



Luis Pedro Gella Valdés

Abogado especialista en Derecho Laboral, Penal y Digital.



Siete actuaciones a realizar ante una situación de despido

- *El acto de despido resulta de especial complejidad para el trabajador quien se enfrenta ante una situación de desprotección emocional y legal evidente*

La decisión del empleador de extinguir la relación laboral **no sólo genera al trabajador un quebranto emocional sino también un evidente perjuicio económico**. En el trámite de comunicación del despido **el empleado se encuentra desprotegido a nivel personal** (se encuentre no sólo frente a personal (jerárquico superior) de la empresa sino también, en la mayoría de las ocasiones, frente al letrado de la empresa) y a **nivel legal** (desconocimiento de cómo comportarse, qué documentos a de recibir y cómo debe materializar una mejor defensa de sus derechos e intereses). En esa actuación el trabajador debe:

1. Ante todo **mantener la calma y adoptar una conducta de tranquilidad**. Interesa más callar que hablar y resulta más valioso para él mismo (y para posibles actuaciones futuras) conocer los detalles de su despido. Tratar de revertir una decisión ya decidida por el empleador no es posible ya que el despido ya es un hecho.
2. Si el acto de despido es escrito, **el trabajador ha de firmar la documentación entregada** (incluida el finiquito, recordar la última Sentencia del carácter liberatorio de la firma del finiquito) con las expresiones "no conforme" ...